



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 495 Fecha: 09 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 - 2021-GRC/GA

Callao, 09 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta LLG-LG-2020-049 ingresada con Hoja de Ruta SGR-008416 del 27 de mayo de 2021 y la Carta LLG-LG-2021-049 ingresada con Hoja de Ruta SGR-008742 del 02 de junio de 2021, presentadas por la apoderada y Gerente General, respectivamente, de la empresa **LLAMA GAS S.A.**; el Memorando N°812-2021-GRC/GA-TESO del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°347-A-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N°347-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 09 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°1262-2021-GRC/GRECYD del 09 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°3582-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°958-2021-GRC/GAJ del 07 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°3185-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3834-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3525-2021-GRC/GRPPAT del 26 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta LLG-LG-2020-049 ingresada con Hoja de Ruta SGR-008416 del 27 de mayo de 2021 y la Carta LLG-LG-2021-049 ingresada con Hoja de Ruta SGR-008742 del 02 de junio de 2021, la apoderada y Gerente General, respectivamente, de la empresa **LLAMA GAS S.A.**; solicitan el reconocimiento de crédito devengado correspondiente al suministro de GLP a granel del mes de diciembre de 2019, por la suma ascendente a S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles), en atención a la Adenda 01 al Contrato N°015-2017-Gobierno Regional del Callao - Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel, en relación a la Factura Electrónica F532-00033055 de fecha 27 de enero de 2021, requerido por la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorando N°812-2021-GRC/GA-TESO del 17 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°3705-2021-GRC/GA-OL del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **LLAMA GAS S.A.**; que no registra pago alguno por el importe de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles), en el periodo comprendido del 09/02/2018 al 17/06/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°1262-2021-GRC/GRECYD del 09 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°2641-2021-GRC/GA-OL del 21 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; remite a ésta el Informe N°347-2021-GRC/GRECYD-OAVR e Informe N°347-A-2021 del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, el cual contiene el Informe Técnico, quien manifiesta entre otros, que la Empresa ha cumplido con la entrega del bien requerido de acuerdo al objeto del contrato sobre la compra de 1,013.73 galones de GLP para el funcionamiento de la piscina temperada de la Villa Deportiva Regional del Callao, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado relacionado a la Factura Electrónica N°F532-00033055 de fecha 27.01.2021 a favor de la Empresa **LLAMA GAS S.A.** por la suma de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N°3582-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **LLAMA GAS S.A.** por la suma de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°958-2021-GRC/GAJ del 07 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 01 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°3582-2021-GRC/GA-OL que antecede, de la Oficina de Logística; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **LLAMA GAS S.A.** por la suma





de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos, Siete con 60/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N°837-2021-GRC/GRPPAT del 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1688-2021-GRC/GA del 25 de octubre del 2021 de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional la autorización de habilitación presupuestal, en virtud a lo indicado en el Informe N°3246-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de octubre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N°3185-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 29 de octubre de 2021, de la Gerencia General Regional; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3409-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3525-2021-GRC/GRPPAT del 26 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6630-2021-GRC/GA-OL del 24 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3834-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000009019, por la suma total de S/ 5,508.00 (Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **LLAMA GAS S.A.**, remitiendo los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **LLAMA GAS S.A.**, por el importe de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Contrato N°015-2017-Gobierno Regional del Callao, la Adenda N°001 al Contrato N°015-2017-Gobierno Regional del Callao, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15,





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
No.: 495 Fecha: 09 Dic 2021

aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **LLAMA GAS S.A.**, por el importe de S/ 5,507.60 (Cinco Mil Quinientos Siete con 60/100 Soles), correspondiente al suministro de GLP a granel del mes de diciembre de 2019, en atención a la Adenda 01 al Contrato N°015-2017-Gobierno Regional del Callao - Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel, en relación a la Factura Electrónica F532-00033055 de fecha 27 de enero de 2021; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°347-A-2021-GRC/GRECYD-OAVR e Informe N°347-2021-GRC/GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1262-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°3582-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°958-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3834-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°3834-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009019, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9019	2-09	0098	2.3.1 3.1 2	5,508

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **LLAMA GAS S.A.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO NAÚI CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

